



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°386-2019/MPS-GDEL.

Sullana, 08 de Julio del 2019

Visto, el expediente N° 019572 de fecha 07 de Junio del 2019, presentado por Don. **EDUARDO SEGUNDO VILLALTA MECCA**, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES "CINCO DE ABRIL S.A"**, mediante el cual solicita sustitución de flota vehicular, y;

CONSIDERANDO:

Que, en efecto el Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES "CINCO DE ABRIL S.A"**, solicita sustitución de las unidades vehiculares de Placa de Rodaje: P2T-591 por las unidad vehicular **entrante** de Placa: **ARN-769**

Que, el art. 65, numeral 65.2 del D.S. 017-2009-MTC precisa que la autoridad competente aprobará el pedido de habilitación vehicular mediante resolución correspondiente;

Que, asimismo el art. 25°, numeral 25.14 del precitado Decreto, precisa que la antigüedad máxima de permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, podrá ser ampliada, como máximo hasta cinco (05) años, por decisión adoptada mediante Ordenanza Provincial;

Que, el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 014-2012/MPS establece el cronograma del régimen extraordinario de permanencia para los vehículos destinados al servicio de transportes de persona;

Que, así mismo el art. 3°, numeral 3.66 del mismo Decreto Supremo define que el servicio de transporte de ámbito Provincial es aquel que se realiza para trasladar persona exclusivamente al interior de una provincia;

Que, el mismo Decreto Supremo en su art. 20° Condiciones técnicas específicas su numeral 20.41 son condiciones específicas mínimas exigibles a los vehículos destinados al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, que correspondan a la categoría M3, clases I, II ó III de la clasificación vehicular establecida en el RNV;

Que, así mismo el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC en su artículo 103° numeral 103.2.11. No procede al otorgamiento (...) cuando no se haya verificado que el conductor (...) excedido el tope máximo de cien (100) puntos firmes acumulados e inscritos en el Registro Nacional de Sanciones o que tenga impuesta dos o más infracciones cuya calificación sean muy graves (...);

Que, el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 028-2015/MPS autoriza provisionalmente hasta el 31 de Diciembre del 2017, para que las Empresas que presten servicio público regular de personas (urbano e interurbano), puedan sustituir su flota con vehículos de la Categoría M1, dejando sin efecto la Ordenanza Municipal N° 006-2015/MPS y 016-2012/MPS;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

.../// Viene de **RESOLUCION GERENCIAL N°386-2019/MPS-GDEL** de fecha 08.07.2019.

Que, mediante Resolución Gerencial N°0651-2017/MPS-GDEL de fecha 21.06.2017, se le renueva el permiso de operación de ruta y en su artículo segundo se precisa el recorrido de las unidades vehiculares que se indican en la flota, cuya vigencia rige hasta 31.12.2020 y con Resolución Gerencial N°0835-2017/MPS-GDEL se amplía con una vigencia al 31.12.2027.

Que, con Informe N°0462-2019/MPS-GDEL-SGTySV-jcftp, emitido por el Técnico Administrativo, José Cristóbal Farfán Purizaca quien manifiesta que teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS de fecha 06.07.2018, **sexta disposición complementaria que precisa suspender la Aplicación del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N°028-2015/MPS de fecha 03.12.15, pudiendo realizar la sustitución con vehículos de categoría M1 y M2 hasta la entrada en vigencia del Plan Regulador de Rutas de la Municipalidad Provincial de Sullana**, además se ha constatado que el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Item 13.31 del Tupa Vigente, realizando los pagos correspondiente mediante recibos que se adjunta al presente, **OPINANDO POR LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO.**

Que, con Informe N°406-2019/MPS-GM-GDEL-SGTySV,, emitido por el Sub. Gerente de Transportes y Circulación Vial, manifiesta que el administrado ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el Ítem 13.31 del Tupa Vigente, conforme se consta en el expediente de la referencia presentado Así mismo se constata que al encontrarse dichas unidades vehiculares a sustituirse está inmersas dentro del cronograma de permanencia y revisado el record de los puntos de los conductores, así como haber cancelado en sección caja el derecho de sustitución el monto de S/. 39.56 Soles, según Recibos Adjunto, así mismo presentando la documentación de acuerdo al T.U.P.A vigente, **OPINANDO POR LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO.**

En concordancia a lo dispuesto en el D.S. N° 017-2009-MTC, D.S. N° 003-2014-MTC y O.M N° 015-2018/MPS y con Informe N°210-2019/MPS-GM-GDEL-SGTySV emitido por el Sub. Gerente de Transportes, **opina por la procedencia de lo solicitado, y;**

Estando a los documentos presentados, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ordenanza Municipal N° 015-2018/MPS sexta disposición complementaria y las funciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 063-2019/MPS de fecha 02.01.2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por Don: **EDUARDO SEGUNDO VILLALTA MECCA**, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES "CINCO DE ABRIL S.A"**, en consecuencia se autoriza la sustitución de los vehículos:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

.../// Viene de RESOLUCION GERENCIAL N°386-2019/MPS-GDEL de fecha 08.07.2019.

Unidad Entrante	Año de Fabricación	Unidad Saliente	Año de Fabricación
ARN-769	2016	P2T-591	2016

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial dar de baja al vehículo de placa de rodaje N°P2T-591. Así mismo debe procederse a la anulación de las Tarjetas de circulación, en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la Unidad Vehicular de Placa de Rodaje: N° ARN-769, conforme se consta en las tarjeta de identificación vehicular expedida por la SUNARP formen parte integrante de la flota vehicular consignadas en la Resolución Gerencial N° 0651-2017/MPS-GDEL de fecha 21 de Junio del 2017 que otorga la renovación del permiso de operación de ruta del servicio de transporte público de pasajeros interurbano a fin, de cubrir la ruta **Recorrido de Origen y Recorrido de Retorno según lo estipulado en el artículo segundo del permiso de Operación** antes mencionado determinando que la vigencia de la presente autorización rige hasta el 31.12.2027.

ARTICULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente disposición a los inspectores de transporte.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana; remitiendo copia de la misma a la Sub Gerencia de Informática; en aplicación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Función Pública.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

cc.
Inters.-
GM.
SGTySV (Exp. N° 019572-2019 con 21 fs)
Archivo
S.P.J.E/mcm.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Silvia Patricia Jibaja Espinoza
Abog. Silvia Patricia Jibaja Espinoza
IGAP 3107
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL